

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CENTROGEO-AD-AI3-09-001/2017 CONVENIO 291136, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA "ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "CENTRO GEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CORPOMEX MC, S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

- I. DECLARA "CENTRO GEO" POR CONDUCTO DE SU APODERADO:
  - I.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA BAJO LA DENOMINACIÓN DE "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO", ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
  - I.2. QUE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DEL "CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1998, SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE SU DENOMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO ACTUALMENTE SE LE DENOMINA: "CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, ING. JORGE L. TAMAYO", A.C., QUEDANDO EL ACTA DE LA ASAMBLEA PROTOCOLIZADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,218, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 13 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA.
  - I.3. QUE POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE AGOSTO DE 2000, QUEDÓ RECONOCIDO COMO UN CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, ATENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
  - I.4. QUE ESTA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSE ANTONIO CRESPO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 145,407, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, NOTARIO PÚBLICO NO. 129 DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, DISMINUIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
  - I.5. QUE CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017 FIRMO CON "EL PROVEEDOR" EL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE SE LE ADJUDICO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890A999-E38-2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. I, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE "LA LEY".

- 1.6. QUE MEDIANTE EL OFICIO NUMERO CGEO/DA/DRH/050/2017 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 SE HIZO LA PETICION A "EL PROVEEDOR" PARA AMPLIAR EL CONTRATO MENCIONADO CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2018.
- 1.7. QUE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-AI3-09-001/2017 CONVENIO 291136, SE ESTABLECIÓ QUE EL COSTO SERÁ FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)	PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)
\$1,600.00 MÁS I.V.A.	\$4,000,000.00 MÁS I.V.A.
(UN MILLÓN SEISCIENTOS PESOS 79/100 M.N.)	(CUATRO MILLONES DE PESOS 10/100 M.N.)

- 1.8. QUE EN LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-ai3-09-001/2017 CONVENIO 291136, SE, ESTABLECIÓ QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL 1° DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
- 1.9. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "CENTRO GEO" PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE

**II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:**

- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 34,208 DE FECHA 23 DE MAYO DE 1995 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO EL MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, NÚMERO 100 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CAPITAL EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 35081, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 1995.
- II.2. QUE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16491 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, SE REALIZÓ EL CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DE MANDUJANO COSULTORES, S.C. A CORPOMEX MC, S.C., OTORGADA BAJO LA FE DEL LIC. ANTONIO CASTRO ORDOVAÑOS, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 32 DEL ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, MEDIANTE EL FOLIO NÚMERO 35,081, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2013.
- II.3. QUE EL C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO VERGARA ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. 34,208 DE FECHA 23 DE MAYO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO

PÚBLICO LIC. MANUEL ENRIQUE OLIVEROS LARA, NOTARIO NÚMERO 100, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.4 QUE MEDIANTE EL OFICIO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 DIRIGIDO A "CENTROGEO" ESTA EMPRESA CONFIRMO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE REFERENCIA A FIN DE INCREMENTAR SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2018 HASTA EL 31 DE MARZO DEL MISMO, ASI COMO AMPLIAR LOS MONTOS MINIMO Y MAXIMO BAJO LOS MISMOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE DE LA COMISION DEL SERVICIO PACTADO EN EL CITADO CONTRATO.

**III. DECLARAN "CENTRO GEO" Y "EL PROVEEDOR":**

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

III.2. QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y SOMETERSE A LO DISPUESTO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA, QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SON, "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO".

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - "CENTRO GEO" Y "EL PROVEDOR" CONVIENEN EN MODIFICAR LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y QUINTA ANTES REFERIDAS, QUEDANDO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO:**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FIJO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE SERÁ EL SIGUIENTE:

<b>PRESUPUESTO MÍNIMO (M.N.)</b>	<b>PRESUPUESTO MÁXIMO (M.N.)</b>
<b>\$1,920,000.00 MÁS I.V.A.</b>	<b>\$4,800,000.00 MÁS I.V.A.</b>
<b>(UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>	<b>(CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)</b>

**CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA Y PRORROGAS AL CONTRATO:**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE AGOSTO DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.

**SEGUNDA.- "CENTRO GEO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CENTROGEO-AD-AI3-09-001/2017 CONVENIO 291136, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017, QUEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.**

**TERCERA.- EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE LLEGAREN A SUSCITARSE POR LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA**

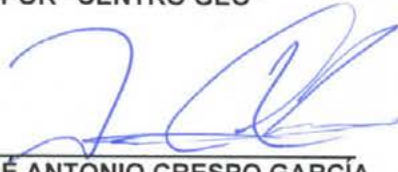


CONV. MOD AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-AI3-09-001/2017  
CONVENIO 291136

TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "CENTRO GEO"



LIC. JOSÉ ANTONIO CRESPO GARCÍA  
APODERADO.

POR "EL PROVEEDOR"



C.P. ALEJANDRO JAVIER MANDUJANO  
VERGARA  
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

ÁREA DE ADQUISICIONES



LIC. BRAULIO BRAVO MACEDO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES

REQUIERENTE



L.C. LINO NOÉ GALLARDO RÍOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
HUMANOS